

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.512

Jueves 30 de Julio de 2026

Página 1 de 10

Normas Generales

CVE 2845318

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

Gerencia de Emprendimiento Dinámico

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA N° 1.202 EXENTA, DE 2023, DE CORFO, Y APRUEBA NUEVO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES ESTRATÉGICAS PARA LA COLABORACIÓN CON BENEFICIARIOS DE LA GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO DINÁMICO, EN ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN, DIFUSIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO, CONSOLIDACIÓN Y ESCALAMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DINÁMICOS

(Resolución)

Núm. 896 exenta.- Santiago, 22 de julio de 2026.

Visto:

La Ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el decreto supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; la resolución afecta N° 33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 9 del DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la resolución TRA N° 58/1/2025, de Corfo, que nombra titular en el cargo de Gerente de la Corporación a doña Maricho Gálvez Bastidas; la resolución exenta RA N° 58/288/2025, de Corfo, que encomienda funciones directivas de Gerente de Emprendimiento; la resolución exenta RA N° 58/6/2026, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y la resolución N° 36, de 2024, modificada y complementada por la resolución N° 8, de 2025, y por resoluciones N° 3, N° 13 y N° 14, todas de 2026, y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, la Gerencia de Emprendimiento Dinámico de Corfo, busca el surgimiento y crecimiento de nuevas empresas, startup y/o scaleup, que tengan un proyecto de emprendimiento innovador y con alto potencial de crecimiento (emprendimiento dinámico), pudiendo ser éste de base tecnológica o científico-tecnológica o no, para diversificar la matriz productiva de Chile.
- Que, la evidencia nacional e internacional demuestra que la efectividad de los instrumentos de fomento al emprendimiento no depende exclusivamente del acceso a subsidios o financiamiento público, sino también de la articulación temprana y progresiva con actores estratégicos del ecosistema, tales como entidades bancarias, instituciones financieras, plataformas tecnológicas, proveedores de soluciones digitales, redes de inversión, organizaciones gremiales, centros de innovación, universidades, incubadoras, aceleradoras y otros aliados estratégicos, cuya participación incide directamente en variables críticas para el desarrollo de los proyectos apoyados.

CVE 2845318

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. Que, en este contexto, el otorgamiento de beneficios complementarios asociados al acceso preferente o facilitado a servicios financieros, plataformas tecnológicas, herramientas digitales, soluciones especializadas, redes de contacto, actividades de vinculación y difusión, tales como eventos, talleres, webinars, espacios físicos y otros instrumentos habilitantes, constituye un componente estratégico del apoyo entregado por la Gerencia de Emprendimiento Dinámico, en tanto dichos beneficios inciden directamente en la reducción de brechas estructurales y en el fortalecimiento de las capacidades productivas y competitivas de los emprendimientos apoyados.

4. Que, la incorporación de entidades estratégicas como colaboradoras de la Gerencia de Emprendimiento Dinámico debe concebirse como un mecanismo funcional al cumplimiento de los objetivos de los programas de fomento, manteniendo una relación directa, objetiva y verificable con dichos objetivos, resguardando su pertinencia técnica, proporcionalidad, transparencia y contribución efectiva al impacto económico y productivo esperado, en coherencia con los principios de probidad administrativa, igualdad ante la ley, libre concurrencia, eficiencia y finalidad pública.

5. Que, observándose los principios de libre concurrencia de los postulantes y de igualdad que rigen los procedimientos administrativos, se requiere establecer un procedimiento adecuado y transparente para seleccionar a aquellas entidades que colaborarán con Corfo.

6. Que, por resolución electrónica exenta N° 1.202, de 2023, de Corfo, se aprobó el Procedimiento de selección de entidades estratégicas para colaborar con los Beneficiarios en actividades de vinculación y difusión de la Gerencia de Emprendimiento (hoy Gerencia de Emprendimiento Dinámico).

Resuelvo:

1°. Déjase sin efecto la resolución electrónica exenta N° 1.202, de 2023, de Corfo, y apruébase el nuevo Procedimiento de selección de entidades estratégicas para la colaboración con los Beneficiarios de la Gerencia de Emprendimiento Dinámico, en actividades de vinculación, difusión y mejoramiento de las condiciones para el desarrollo, consolidación y escalamiento de emprendimientos dinámicos:

"PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES ESTRATÉGICAS PARA LA COLABORACIÓN CON BENEFICIARIOS DE LA GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO DINÁMICO"

1. ANTECEDENTES

La Gerencia de Emprendimiento Dinámico de Corfo –creada en el año 2012– tiene su origen en la Subdirección de Emprendimiento del Comité InnovaChile de Corfo. Ésta, a su vez, agrupó diversos pilotos de política pública en el ámbito de las incubadoras y de capital semilla, para iniciar la primera política nacional de apoyo al emprendimiento dinámico.

Gran parte de la labor de esta Gerencia se centró durante sus primeros años en desarrollar instrumentos de etapa temprana como el capital semilla y una red de apoyo a emprendedores, tales como incubadoras universitarias y redes de inversionistas ángeles, entre otros.

En la actualidad, la Gerencia de Emprendimiento Dinámico de Corfo tiene la función de fomentar el surgimiento y crecimiento de nuevas empresas, startup y/o scaleup, que tengan un proyecto de emprendimiento innovador y con alto potencial de crecimiento (emprendimiento dinámico), pudiendo ser éste de base tecnológica o científico-tecnológica o no, para diversificar la matriz productiva de Chile.

Para llevar adelante este objetivo, se divide en tres áreas complementarias: la primera, facilita la puesta en marcha y el desarrollo de nuevos emprendimientos innovadores con potencial dinámico, facilitando su financiamiento inicial o conectándolos con otras fuentes públicas y privadas de financiamiento (Subgerencia de Financiamiento Temprano de Emprendimientos); la segunda, fomenta y promueve el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento a nivel nacional y regional, potenciando los sistemas y redes de apoyo al emprendimiento dinámico (Subgerencia de Ecosistemas de Emprendimiento); y la tercera, apoya startups y/o emprendimientos dinámicos de base tecnológica y científico-tecnológica, nacionales y extranjeros, mediante un proceso de aceleración, en aspectos como financiamiento, desarrollo de modelos de negocio y acceso a infraestructura habilitante; desarrolla iniciativas que favorecen la atracción de emprendedores de otros países; y se vincula con actores y ecosistemas de

emprendimiento de base científico-tecnológica a nivel internacional (Dirección de Start-Up Chile).

La Gerencia de Emprendimiento Dinámico, durante el último período, ha dado continuidad a la política pública de emprendimiento que se ha venido desarrollando durante la última década, otorgando subsidios y ayudando a ofrecer servicios a emprendedores a lo largo del país. En efecto, entre los años 2018 y 2025, la Subgerencia de Financiamiento Temprano y la Subgerencia de Ecosistemas de Emprendimiento, han apoyado a un total de 23.569 emprendimientos, ya sea de forma directa o indirecta. De éstos, un total de 3.212 emprendimientos han obtenido subsidios de cofinanciamiento temprano desde Corfo, mientras que 20.357 han sido beneficiarios indirectos que han recibido servicios de los actores del ecosistema cofinanciados por Corfo.

En este contexto, y con la finalidad de fortalecer el apoyo que la Gerencia de Emprendimiento Dinámico entrega a los emprendedores, se ha estimado necesario habilitar mecanismos de colaboración con entidades estratégicas que permitan complementar dicho apoyo mediante actividades de vinculación, difusión, acceso a herramientas, conexión empresarial y articulación con actores relevantes para el desarrollo de emprendimientos dinámicos. Lo anterior resulta consistente con lo señalado por el World Economic Forum (2018)¹, que releva que la colaboración entre startups y empresas establecidas puede facilitar el desarrollo de productos, el acceso a mercados, la generación de ingresos, el escalamiento, el conocimiento de mercado y la mentoría, todos elementos relevantes para el crecimiento de empresas en etapas tempranas.

Para estos efectos, a través del procedimiento que se describe a continuación, las entidades que sean seleccionadas podrán colaborar con Corfo en el desarrollo de actividades de vinculación, difusión, conexión empresarial, beneficios complementarios, herramientas de apoyo y otras acciones orientadas a mejorar las condiciones de desarrollo, crecimiento y proyección de los emprendimientos beneficiarios de la Gerencia de Emprendimiento Dinámico.

Para efectos de este procedimiento, se entenderá por beneficiario a todas aquellas personas naturales o jurídicas que, en dicha calidad, estén ejecutando o hayan ejecutado un proyecto cofinanciado a través de los distintos instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento Dinámico, en adelante indistintamente "beneficiarios", "ejecutores", "emprendedores" o "startups".

2. OBJETIVO

El objetivo del presente procedimiento es regular la selección de entidades estratégicas que colaborarán con Corfo en el desarrollo de actividades de vinculación, difusión, conexión empresarial y mejoramiento de las condiciones para los beneficiarios de la Gerencia de Emprendimiento Dinámico, con el fin de fortalecer sus capacidades, facilitar su acceso a redes, servicios y herramientas relevantes, y generar mecanismos e instancias que contribuyan a la validación comercial, el acceso a mercados y la vinculación con fuentes privadas de financiamiento, contribuyendo al fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento e innovación a nivel nacional y regional.

3. TIPOS DE ENTIDADES ESTRATÉGICAS

Con la finalidad de potenciar y fortalecer el apoyo a los beneficiarios de la Gerencia de Emprendimiento Dinámico, mejorar sus posibilidades de desarrollo y crecimiento, y contribuir al fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento e innovación a nivel nacional y regional, se consideran las siguientes categorías de entidades estratégicas:

3.1. Entidades estratégicas para evento(s) de ecosistema de emprendimiento:

Corresponde a una o más entidades, que buscan colaborar con Corfo en el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento nacional y/o regional, mediante el apoyo, organización, facilitación o desarrollo de eventos, encuentros, charlas, seminarios, espacios de networking u otras instancias de carácter presencial, digital o híbrido, orientadas a potenciar y fortalecer la articulación entre actores del ecosistema de emprendimiento.

¹ World Economic Forum. (2018). Collaboration between start-ups and corporates: A practical guide for mutual understanding. World Economic Forum.

Las actividades contempladas en esta categoría deberán estar orientadas a socializar avances, desafíos, aprendizajes u oportunidades vinculadas a los principales ejes estratégicos institucionales de la Gerencia de Emprendimiento Dinámico, así como a generar espacios de encuentro, difusión, articulación y vinculación entre emprendimientos dinámicos, instituciones públicas o privadas, la academia, inversionistas, entidades de apoyo, empresas y otros actores relevantes del ecosistema.

Dichas actividades podrán ser de distinta escala, con una convocatoria estimada de hasta 500 asistentes, según su objetivo, formato, alcance territorial o regional, público convocado y condiciones propuestas por la entidad estratégica. Podrán realizarse en modalidad presencial, digital o híbrida, incluyendo, cuando corresponda, transmisión en línea a través de plataformas digitales u otros medios equivalentes.

Para estos efectos, la colaboración de la entidad estratégica podrá considerar, entre otros, la puesta a disposición de espacios físicos o digitales; apoyo logístico; soporte técnico; producción técnica; infraestructura; mobiliario; equipamiento audiovisual; iluminación; amplificación y sonido; conectividad; plataformas de inscripción, acreditación o transmisión; servicios de alimentación; señalética; registro fotográfico o audiovisual; difusión; convocatoria; gestión de invitados, expositores, panelistas o moderadores; apoyo en la preparación de contenidos; servicios de seguridad, orientación, accesibilidad o atención de asistentes; sistematización de la actividad; u otros aportes necesarios para el adecuado diseño, organización, ejecución y cierre de la actividad, en la medida que sean asumidos por la entidad estratégica en el marco de su propuesta de colaboración.

3.2. Entidades estratégicas para evento(s) de vinculación del portafolio de emprendimientos:

Corresponde a una o más entidades que buscan colaborar con Corfo para el fortalecimiento de los beneficiarios de los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento Dinámico, mediante el apoyo, organización, facilitación o desarrollo de eventos, encuentros, charlas, talleres, espacios de networking, actividades de difusión u otras instancias de vinculación dirigidas al portafolio de emprendimientos apoyados por Corfo.

Las actividades contempladas en esta categoría deberán estar orientadas a potenciar la vinculación entre emprendedores, promover espacios de comunidad, facilitar el intercambio de experiencias, apoyar la difusión de sus proyectos y contribuir al fortalecimiento de capacidades de los beneficiarios, tengan estos proyectos adjudicados, en ejecución y/o finalizados.

Dichas actividades podrán ser de distinta escala, con una convocatoria estimada de hasta 250 asistentes, según su objetivo, formato, público convocado, etapa de desarrollo de los emprendimientos participantes, alcance territorial o regional y condiciones propuestas por la entidad estratégica. Podrán realizarse en modalidad presencial, digital o híbrida, incluyendo, cuando corresponda, transmisión en línea a través de plataformas digitales u otros medios equivalentes.

Para estos efectos, la colaboración de la entidad estratégica podrá considerar, entre otros, la disposición de espacios físicos o digitales, apoyo logístico, técnico, comunicacional, de difusión, convocatoria, producción, habilitación de infraestructura, gestión de participantes, apoyo en contenidos u otros aportes necesarios para el adecuado diseño, organización, ejecución y cierre de la actividad, en la medida que sean asumidos por la entidad estratégica en el marco de su propuesta de colaboración.

3.3. Entidades estratégicas para la provisión de beneficios complementarios y herramientas de apoyo al portafolio de emprendimientos:

Corresponden a una o más entidades que buscan colaborar con Corfo mediante la puesta a disposición de beneficios complementarios, herramientas, plataformas servicios, programas, redes u otros apoyos que contribuyan al desarrollo y proyección de los emprendimientos beneficiarios de la Gerencia de Emprendimiento Dinámico.

Estos beneficios deberán ser pertinentes al crecimiento de los emprendimientos y podrán estar orientados, entre otros fines, a fortalecer su gestión, operación, comercialización, acceso a mercados, escalamiento, sostenibilidad, vinculación con clientes, preparación para inversión o uso de soluciones tecnológicas relevantes para su desarrollo.

La colaboración podrá considerar, entre otros, acceso a plataformas digitales, herramientas de gestión o ventas, soluciones tecnológicas, servicios especializados, servicios financieros, productos bancarios o no bancarios, mentorías, programas de acompañamiento, redes de contacto, infraestructura u otros apoyos habilitantes. Cuando corresponda, estos podrán incluir descuentos, promociones o facilidades de acceso, siempre que se relacionen directamente con herramientas, servicios o soluciones pertinentes para el desarrollo, operación, crecimiento o proyección de los emprendimientos beneficiarios.

La entidad estratégica deberá informar de manera clara las condiciones de acceso, vigencia, cobertura, restricciones, requisitos de uso y demás características relevantes de los beneficios o herramientas ofrecidas. La implementación, continuidad, calidad y cumplimiento de dichos beneficios será de responsabilidad de la entidad estratégica, conforme a los términos establecidos en su propuesta de colaboración y, cuando corresponda, en el respectivo convenio de colaboración con Corfo.

3.4. Entidades estratégicas para conexión empresarial:

Corresponden a una o más entidades que buscan colaborar con Corfo mediante el desarrollo de mecanismos, instancias o espacios de conexión empresarial orientados a facilitar la vinculación de los emprendimientos beneficiarios de la Gerencia de Emprendimiento Dinámico, con empresas, representantes corporativos, inversionistas, instituciones financieras, fondos de inversión, entidades públicas o privadas, actores sectoriales u otros agentes relevantes para su crecimiento, escalamiento, acceso a mercados o proyección.

La colaboración en esta categoría podrá considerar, entre otros, la identificación de desafíos empresariales, conexión con potenciales clientes o usuarios, espacios de validación comercial, ruedas de negocios, encuentros sectoriales, mentorías comerciales, presentación de soluciones, preparación para inversión, vinculación con fuentes privadas de financiamiento u otros mecanismos que contribuyan a fortalecer la conexión entre los emprendimientos apoyados por Corfo y oportunidades concretas de desarrollo empresarial, comercial o financiero.

La entidad estratégica deberá indicar de manera clara el tipo de conexión empresarial propuesta, los actores que espera vincular, el público objetivo, la modalidad de trabajo, el alcance estimado de la colaboración y los aportes que asumirá en el marco de su propuesta.

4. PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR A LAS ENTIDADES ESTRATÉGICAS

4.1. Requisito:

Podrán postular para ser entidades estratégicas, en cualquiera de sus categorías, personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras.

4.2. Medio de presentación de solicitud:

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través del sistema electrónico habilitado para estos efectos, el cual estará disponible a contar de la fecha y hora que se informará en el aviso correspondiente, a través de un formulario electrónico, y dentro del plazo informado en el mismo aviso. No se aceptarán postulaciones por un medio diferente al señalado o fuera del plazo indicado en el aviso, salvo que se informe sobre una prórroga.

4.3. Contenido de la solicitud:

Las solicitudes deberán contener la siguiente información, de acuerdo con el detalle que contenga el formulario que se pondrá a disposición:

- a) Individualización y descripción de la entidad que postula y los datos de contacto.
- b) Descripción de la trayectoria a nivel nacional e internacional que tiene la entidad solicitante.

c) Descripción de la vinculación que han tenido hasta la fecha con el ecosistema de emprendimiento e innovación, desarrollo empresarial, financiamiento, inversión, tecnología, sostenibilidad, acceso a mercados u otros ámbitos relacionados con la función de la Gerencia de Emprendimiento Dinámico.

d) Indicación de la categoría a la que postula, conforme a las categorías contempladas en el numeral 3 del presente procedimiento.

e) Propuesta de Colaboración: descripción detallada de la forma en que la entidad solicitante propone colaborar con Corfo, indicando el aporte que realizará en la categoría a la que postula, su alcance, modalidad de implementación, público objetivo, distribución temporal estimada y principales actividades, mecanismos, beneficios, herramientas o apoyos que contempla desarrollar durante el año calendario siguiente al de la postulación (enero a diciembre). En caso de que, atendida la fecha del llamado, resten menos de 12 meses calendario, adicionalmente, podrá proporcionar la misma información respecto de los meses restantes del año en que se postula.

f) Descripción detallada del interés institucional o estratégico que tendría la entidad solicitante en colaborar con Corfo en el marco del presente procedimiento.

g) Respecto de la categoría contemplada en el número 3.3 precedente, se deberá presentar la fundamentación de cómo los beneficios complementarios, herramientas, plataformas, servicios, programas, redes u otros apoyos ofrecidos, podrían contribuir al desarrollo, operación, crecimiento, comercialización, escalamiento, sostenibilidad, acceso a mercados o preparación para inversión de los emprendimientos beneficiarios de la Gerencia de Emprendimiento Dinámico.

h) Respecto de la categoría contemplada en el número 3.4 precedente, se deberá presentar la fundamentación de cómo la propuesta de colaboración contribuiría a la conexión empresarial de los emprendimientos beneficiarios de la Gerencia de Emprendimiento Dinámico, considerando su vinculación con empresas, representantes corporativos, potenciales clientes, usuarios, inversionistas, instituciones financieras, fondos de inversión, entidades públicas o privadas, actores sectoriales u otros agentes relevantes para su crecimiento, escalamiento, acceso a mercados o proyección.

4.4. Admisibilidad:

Las solicitudes serán sometidas a un análisis de admisibilidad (análisis formal), en el cual se verificará lo siguiente:

a) Que la solicitud sea presentada utilizando el formulario de postulación disponible y que, si corresponde, se adjunten los archivos, documentos, planillas y/o anexos exigidos y disponibles en el sistema de postulación en línea. En caso de que los archivos, documentos, planillas y/o anexos no contengan la información requerida, se encuentren incompletos, sean ilegibles o hayan sido modificados en sus reglas o fórmulas, se entenderá que no se cumple con este requisito.

b) Que la entidad postulante cumpla con el requisito establecido en el numeral 4.1. del presente procedimiento.

c) Que la entidad postulante indique expresamente la categoría a la que postula, conforme a las categorías establecidas en el numeral 3 del presente procedimiento.

d) Que la solicitud contenga una propuesta de colaboración clara y verificable, en la que se describan los aportes, actividades, mecanismos, beneficios, herramientas o apoyos que la entidad propone desarrollar en la categoría seleccionada.

e) Que exista coherencia entre la propuesta de colaboración presentada, el objetivo del presente procedimiento y la finalidad de la categoría a la cual postula.

f) Que el objeto social, finalidad, giro, ámbito de acción, experiencia declarada o trayectoria de la entidad postulante sea pertinente en relación con la propuesta de colaboración presentada y con la función de la Gerencia de Emprendimiento Dinámico.

Durante el análisis de admisibilidad, se podrán solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser enviados dentro del plazo que se otorgue en el respectivo requerimiento.

En caso de que no se remitan los antecedentes solicitados dentro del plazo fijado, se entenderá desistida la postulación. En caso de que los archivos y/o anexos al mismo no contengan la información requerida, se entenderá desistida la postulación.

Si, como resultado del análisis de admisibilidad se concluye que la postulación no cumple con todos los requisitos establecidos para dicho examen, la solicitud no avanzará a la siguiente etapa de evaluación.

4.5. Criterios de Evaluación y Decisión:

Las postulaciones serán evaluadas con notas de 1 a 5, de acuerdo con los siguientes criterios, cuya ponderación será la misma.

Criterio	Detalle
Trayectoria	Se evaluará la trayectoria a nivel nacional e internacional de la entidad solicitante, considerando su experiencia y capacidades en ámbitos relacionados con la categoría a la que postula.
Vinculación con el Ecosistema	Se evaluará la vinculación que la entidad solicitante haya tenido hasta la fecha con el ecosistema de emprendimiento e innovación, desarrollo empresarial, inversión, acceso a mercados u otros ámbitos pertinentes al objetivo del presente procedimiento.
Calidad de la Oferta	Se evaluará la idoneidad, claridad y aporte de la propuesta de colaboración para el ecosistema de emprendimiento, para los beneficiarios de la Gerencia de Emprendimiento Dinámico y para la categoría a la que postula.

Durante la evaluación se podrá solicitar una entrevista por medios remotos a los postulantes. La nota final del postulante será un promedio de la nota obtenida en los tres criterios. Al finalizar la evaluación, el/la Gerente de Emprendimiento Dinámico de Corfo, por resolución fundada, determinará aquellas entidades que serán seleccionadas, indicándose en dicho acto administrativo la categoría en que participarán.

5. CONVENIO DE COLABORACIÓN

Una vez seleccionada, cada entidad estratégica podrá suscribir un convenio de colaboración con Corfo, a fin de establecer los derechos y obligaciones de las partes, la(s) categoría(s) en la(s) que participará la entidad y los mecanismos mediante los cuales se hará efectiva la colaboración.

En el convenio de colaboración se podrán regular, entre otras materias, lo siguiente:

- El detalle, forma, alcance, condiciones y plazos de las actividades, eventos, beneficios, herramientas, apoyos o mecanismos de conexión empresarial a desarrollar, en atención a la(s) categoría(s) correspondiente y con lo ofrecido en la postulación.
- Los aportes, responsabilidades y compromisos que asumirá la entidad estratégica para la adecuada implementación de la colaboración.
- Los mecanismos de coordinación entre Corfo y la entidad estratégica, incluyendo, cuando corresponda, aspectos vinculados a convocatoria, difusión, logística, comunicación, seguimiento y participación de beneficiarios.
- La obligación de la entidad estratégica de remitir información sobre los resultados de la colaboración, en la oportunidad y dentro de los plazos que se establezcan. Dicha información podrá ser utilizada por Corfo para efectos de difusión, seguimiento, elaboración de métricas y evaluación de la colaboración implementada.
- Las condiciones de acceso, uso, vigencia, cobertura, restricciones y demás características relevantes de los beneficios, herramientas, servicios, programas o apoyos ofrecidos, cuando corresponda.
- Mecanismo de protección de datos personales. En mérito de lo dispuesto en la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y demás normativa aplicable, Corfo no realizará transferencia, transmisión, cesión o cualquier otra forma de tratamiento de datos personales de los beneficiarios de la Gerencia de Emprendimiento Dinámico, salvo autorización expresa de estos últimos. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades estratégicas podrán contactar directamente a los beneficiarios en las eventuales actividades de difusión y de vinculación a las que concurran. La información por ellas recolectada sólo podrá ser utilizada para los fines que autorice el titular de ésta.
- Las condiciones de uso de logos, marcas institucionales, piezas comunicacionales y demás aspectos publicitarios o de difusión asociados a la colaboración.

- La presencia y utilización de espacios en eventos y/o actividades de Corfo, que tengan relación con los beneficiarios de instrumentos de la Gerencia de Emprendimiento Dinámico.
- Posibilidad de renovar la colaboración, utilizando el mecanismo señalado en el numeral 6 siguiente.

Corfo también podrá aceptar una carta de compromiso, buenas intenciones, autorización u otro acto equivalente suscrito por su representante, siempre que dicho documento permita establecer adecuadamente los compromisos, condiciones y responsabilidades asociados a la colaboración.

6. RENOVACIÓN DE LA COLABORACIÓN

La entidad estratégica seleccionada podrá solicitar la continuidad o renovación de su colaboración con Corfo, sin necesidad de postular nuevamente a un futuro llamado, siempre que presente una nueva propuesta de colaboración y esta sea aprobada por Corfo.

La solicitud deberá presentarse, al menos, con un mes de anticipación al cierre del año calendario respectivo, o dentro del plazo que Corfo informe para estos efectos. La nueva propuesta deberá indicar la categoría a la que se refiere, las actividades, beneficios, herramientas, apoyos o mecanismos de colaboración que se propone desarrollar, su plazo estimado de ejecución y los antecedentes que permitan revisar su pertinencia y factibilidad.

La nueva propuesta podrá referirse a la misma categoría en que la entidad fue seleccionada o a otra de las categorías contempladas en el presente procedimiento. En este último caso, Corfo deberá verificar que la propuesta cumpla con las condiciones aplicables a dicha categoría. En consecuencia, la continuidad o renovación no será automática.

Corfo resolverá fundadamente considerando el cumplimiento de los compromisos previamente asumidos por la entidad estratégica, los resultados de la colaboración desarrollada y la pertinencia de la nueva propuesta.

De no renovarse la colaboración, la entidad estratégica perderá su condición de tal, debiendo postular nuevamente en otro eventual llamado, debiendo suscribir un nuevo convenio, en caso de ser seleccionada.

7. EXCLUSIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA ENTIDAD ESTRATÉGICA

La entidad estratégica que infringere las obligaciones señaladas en el presente instrumento o en el convenio de colaboración, podrá ser excluida o suspendida temporalmente de su calidad de "entidad estratégica".

Si se conociere y/o verificare una infracción, se comunicará esta situación a la entidad estratégica y esta última dispondrá de 3 (tres) días hábiles para responder y formular sus descargos.

Transcurrido el plazo señalado, con o sin la respuesta, se determinará si la infracción se verificó o no, y en su caso, se podrá excluir o suspender temporalmente al infractor, lo que se realizará mediante acto administrativo fundado.

Corfo se reserva el derecho de suspender o denegar la participación como entidad estratégica, a cualquier entidad que se encuentre en alguna situación que resulte incompatible con actividades de colaboración con Corfo, hasta que la situación que da origen a esta incompatibilidad se resuelva (administrativa, judicial o extrajudicialmente). En este sentido, resulta incompatible, por ejemplo, mantener controversias o procesos administrativos, judiciales o extrajudiciales pendientes con Corfo y/o sus Comités, y mientras ésta no se resuelva por la autoridad competente.

8. LLAMADO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La Gerencia de Emprendimiento Dinámico de Corfo efectuará uno o más llamados, en modalidad de postulación permanente o concurso, mediante aviso(s) publicado(s) en su sitio web institucional.

9. DURACIÓN DE LA COLABORACIÓN

La duración de la calidad de entidad estratégica, en cualquiera de sus categorías, se extenderá hasta el cumplimiento de la totalidad de las actividades propuestas para realizar, ya sea en la postulación o en las eventuales renovaciones señaladas en el numeral 6 anterior.

10. NOTIFICACIONES

El solicitante podrá autorizar que los actos administrativos relacionados con su solicitud, y en general toda actuación, le puedan ser comunicados mediante el envío de una copia de ellos al correo electrónico que se indique para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil a su envío.

Los solicitantes serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación.

Asimismo, deberán mantener y configurar su correo electrónico de forma que las comunicaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de la Gerencia de Emprendimiento Dinámico.

11. ASPECTOS GENERALES

Atendido que el objeto de esta colaboración es generar condiciones que ayuden a los beneficiarios en el desarrollo de sus proyectos y que habiliten instancias de fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento nacional, la selección como entidad estratégica no dará origen a ningún tipo de pago ni desembolso económico por parte de Corfo.

La Gerencia de Emprendimiento Dinámico no tiene injerencia alguna, ni asume ninguna clase de obligación ni de responsabilidad en cuanto a los eventuales actos, convenciones y/o transacciones entre entidades estratégicas y beneficiarios, así como de sus respectivos efectos. En definitiva, y en el ámbito del presente instrumento, no existe relación comercial, laboral, de prestación de servicios ni de ninguna clase entre la Gerencia de Emprendimiento Dinámico y las entidades estratégicas.

12. INTERPRETACIÓN

Corfo se reserva la facultad de resolver toda controversia o duda en cuanto al correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de aplicación, y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir de la aplicación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos establecidos en la ley.

Las referencias a unidades y autoridades de Corfo indicadas en el presente procedimiento, se entenderán realizadas a las unidades y/o autoridades que las sucedan o reemplacen en el ejercicio de sus funciones.

13. USO DE LA INFORMACIÓN

En mérito de lo dispuesto en la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, la Gerencia de Emprendimiento Dinámico no pondrá a disposición de las entidades estratégicas, los datos personales de sus beneficiarios u otras entidades, salvo autorización expresa de sus titulares. La información que se reciba o transmita sobre los beneficiarios de los instrumentos de la Gerencia de Emprendimiento Dinámico será confidencial y sólo podrá utilizarse por las entidades estratégicas para efectos de generar mejores condiciones en la colaboración acordada.

14. COMUNICACIONES Y CONSULTAS

Todas las comunicaciones, consultas y/o requerimientos que deban efectuarse con motivo de este proceso, se realizarán al correo electrónico vinculación.emprendimiento@corfo.cl.

15. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes bases rigen para aquellos solicitantes que postulen en calidad de entidad estratégica y, en mérito de su evaluación, sean seleccionadas.

Respecto de aquellas entidades seleccionadas en virtud del "Procedimiento de selección de entidades estratégicas para colaborar con los Beneficiarios en actividades de vinculación y difusión de la Gerencia de Emprendimiento" aprobado por resolución electrónica exenta N°

1.202, de 2023, de Corfo, les serán aplicables las presentes disposiciones, siempre y cuando no manifiesten expresamente, dentro del plazo que indique Corfo al efecto, su voluntad de no someterse a las mismas.

2°. Publíquese el aviso correspondiente y póngase la presente modificación a las bases a disposición de los interesados/as en el sitio web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada.

3°. Publíquese la presente resolución exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.285, y en la resolución exenta N° 80, de 2026, que apruebe texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, publíquese y archívese.- Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Maricho Gálvez Bastidas, Gerente de Emprendimiento Dinámico.

